



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/35/L.51  
20 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 32 del programa

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de  
resolución contenido en el documento A/C.1/35/L.10

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con  
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. De conformidad con lo previsto en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/35/L.10, de 5 de noviembre de 1980, la Asamblea General, tomando nota con reconocimiento del informe A/35/479 presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 33/67 de la Asamblea General, que contiene las medidas recomendadas para conducir a la pronta aplicación del instrumento revisado de presentación de informes como parte de un sistema general y regular de presentación internacional de informes sobre los gastos militares, y para asegurar la participación de un número cada vez más grande de Estados, a fin de que la presentación de informes tenga un alcance universal, y recomendando al mismo tiempo que se haga un nuevo estudio de los problemas de la comparación de los gastos militares entre diferentes Estados y entre distintos años, así como de los problemas de verificación que surgirán en relación con los acuerdos de reducción de gastos militares:

1. Pediría al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios para que el informe mencionado se imprimiera como publicación de las Naciones Unidas y se distribuyera ampliamente;

2. Recomendaría que todos los Estados Miembros hicieran uso del instrumento de presentación de informes e informasen anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último ejercicio económico para el que dispusieran de datos, y que presentasen el primer informe preferiblemente antes del 30 de abril de 1981;

3. Pediría al Secretario General que informase anualmente a la Asamblea General sobre estas cuestiones;

4. Pediría al Secretario General que, con la asistencia de un grupo especial de expertos calificados en materia de presupuestación militar:

a) Perfeccionase aún más el instrumento de presentación de informes sobre la base de los comentarios y las sugerencias que formularsen los Estados en el futuro, durante la aplicación general y regular del instrumento;

b) Examinase y sugiriera soluciones para el problema de la comparación de los gastos militares entre diferentes Estados y entre distintos años, así como para los problemas de verificación que surgiesen en relación con los acuerdos de reducción de gastos militares;

5. Pediría al Secretario General que informase sobre la aplicación del párrafo 4 de la resolución a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

6. Pediría al Secretario General que proporcionase la asistencia financiera y los servicios de secretaría necesarios al grupo de expertos.

2. La impresión del informe presentado por el Secretario General (documento A/35/479) como publicación de las Naciones Unidas y su distribución ocasionarían gastos de 32.200 dólares en concepto de trabajos de impresión, reproducción y distribución.

3. En relación con los párrafos 2, 3, 4 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Secretario General desea hacer constar que:

a) La presentación de informes a la Asamblea General que se pide en el párrafo 3 exigirá la elaboración de las respuestas de los Estados Miembros usando matrices uniformes de presentación de informes. Para ello se necesitarán labores estadísticas y de edición, como la corrección de los posibles errores de cálculo y la indicación de las cifras no distribuidas y de discrepancias estadísticas. Por tanto, se prevé que se requerirán para ello los servicios de un oficial de estadística de categoría P-3 durante tres meses en 1981. Además, para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del párrafo 4, se necesitarán dos meses de trabajo de un oficial de estadística de categoría P-3 para ayudar a preparar una serie de cuadros estadísticos para los documentos de antecedentes y el informe del grupo de expertos. Se calcula que las cantidades necesarias para sueldos y gastos comunes de personal ascenderían a 16.500 dólares.

b) La aplicación de los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva requerirá que el Secretario General designe a diez expertos calificados, que celebrarían tres períodos de sesiones en 1981 (dos en Nueva York y uno en Ginebra), y un período de sesiones en 1982. Las necesidades correspondientes para los servicios de conferencias serían las siguientes:

	<u>1981</u>	<u>1982</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
I. Documentación anterior al período de sesiones (220.000 palabras) (Idiomas: C, E, F, I, R)	182 200	232 000
II. Servicios de reuniones (Idiomas de interpretación: C, E, F, I, R)	160 300	36 000
III. Documentación del período de sesiones (106.000 palabras) (Idiomas: C, E, F, I, R)	95 200	79 200
IV. Documentación posterior al período de sesiones (260.000 palabras) (Idiomas: A, C, E, F, I, R)	327 700	188 000
Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>9 600</u>	<u>6 800</u>
Total:	<u>775 000</u>	<u>542 000</u>

c) Los gastos conexos de viaje de los expertos ascenderían a 99.000 dólares (72.400 en 1981 y 26.600 en 1982), en el supuesto de que la duración total de los períodos de sesiones fuera de cinco semanas en 1981 y de dos semanas en 1982.

d) Además, se necesitarían los servicios de un consultor con una categoría equivalente a la de P-5 durante un período total de tres meses (dos meses en 1981 y un mes en 1982) para proporcionar al grupo de expertos documentación para cuya preparación no se cuenta en la Secretaría con el personal técnico necesario. Los gastos correspondientes por concepto de honorarios, viajes y dietas serían de 18.000 dólares (13.700 en 1981 y 4.300 en 1982).

e) Por último, se necesitarían 5.000 dólares para gastos de viajes y dietas de dos funcionarios de la Secretaría (uno de categoría D-1 y otro P/5-P/4), que viajarían a Ginebra para ayudar al grupo de expertos durante el período de sesiones que celebraría en esa ciudad.

4. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, los gastos totales ascenderían a 1.487.700 dólares, desglosados de la forma siguiente:

	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Servicios de conferencias	775 000	542 000	1 317 000
Otros gastos	<u>139 800</u>	<u>30 900</u>	<u>170 700</u>
	<u>914 800</u>	<u>572 900</u>	<u>1 487 700</u>